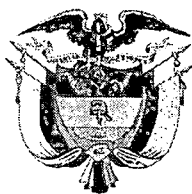


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43 – 91, Piso 6º, Sede Judicial CAN

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2018-00273-00
ACCIÓN : Acción de Tutela
ACCIONANTE: ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
ACCIONADO: COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

El 24 de julio de 2018, el señor **ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, presentó Acción de Tutela en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá D.C., contra del **COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, correspondiendo por Reparto a este Despacho Judicial.

CONSIDERACIONES

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor **ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en contra del **COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la **IGUALDAD** y al **TRABAJO**.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Brigadier General **CARLOS IVÁN MORENO OJEDA**, en su calidad de Comandante del **COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** y/o quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia del escrito contentivo de la acción de tutela y sus anexos, de no ser posible, practíquese la diligencia por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (2) días, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados con el escrito de Tutela para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

TERCERO: INDÍQUESE al funcionario señalado en el ordinal primero, que el informe que presenten se considerarán rendido bajo la gravedad del juramento.

CUARTO: NOTIFÍQUESE mediante telegrama a la parte actora en la dirección que aparezca en el escrito de demanda o en la que se logre recaudar por el medio más expedito.

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2018-00273-00
ACCIÓN: Acción de Tutela
ACTOR: ÁNGEL GONZALEZ RAMÍREZ
ACCIONADO: COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

QUINTO: TÉNGASE como accionante al señor Cabo Segundo **ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **72.278.051**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON CAYETANO VELÁSQUEZ MALPICA
Juez.

l.a.l.r.

JUZGADO SESENTA Y CINCO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA
HOY

26 JUL. 2018

Se notifica el auto anterior
por anotación en el estrado

No. 090 
EL SECRETARIO